



ANEP

CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL

DIRECCIÓN
SECTORIAL DE
INFRAESTRUCTURA

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

LICITACION ABREVIADA N° 52/2021

**Contratación de un Ayudante de Arquitecto/a para la
Dirección Sectorial de Infraestructura en el departamento de
Montevideo
en régimen de arrendamiento de servicios**



ANEP

CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL

DIRECCIÓN
SECTORIAL DE
INFRAESTRUCTURA

INDICE GENERAL

- Art.1** OBJETO DEL LLAMADO
 - 1.2 FUNCIONES
- Art.2** EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD
- Art.3** PRECIO Y CONSULTA DE PLIEGOS
- Art.4** CONDICIONES DEL SERVICIO TECNICO
- Art.5** PLAZO DE CONTRATACIÓN
- Art.6** REMUNERACION Y AJUSTE DEL PRECIO
- Art.7** CONDICIONES DE LOS OFERENTES
- Art.8** CONSULTAS, RESPUESTAS D E LA ADMINISTRACIÓN Y PLAZOS
 - 8.1- Consultas
 - 8.2- Plazos
- Art.9** DE LA OFERTA
- Art.10** PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA
- Art.11** FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
- Art.12** DOCUMENTOS A PRESENTAR CON LA OFERTA
- Art.13** APERTURA DE LAS OFERTAS
- Art.14** CRITERIOS DE EVALUACION DE LA OFERTA
- Art.15** ADJUDICACIÓN
 - 15.1- Notificación de la adjudicación
 - 15.2- Documentos a presentar por el adjudicatario
 - 15.3- Firma del contrato
- Art.16** NOTIFICACIONES
- Art.17** FORMA Y PLAZO DE PAGO
- Art.18** CESIÓN DE CRÉDITO
- Art.19** SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO
 - 19.1- DEL INCUMPLIMIENTO
 - 19.2- MULTAS
- Art.20** NORMATIVA APLICABLE

ANEXOS

- ANEXO I - DECLARACIÓN JURADA
- ANEXO II - MODELO CURRICULUM VITAE



ANEP

CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL

DIRECCIÓN
SECTORIAL DE
INFRAESTRUCTURA

Art. 1 .OBJETO DEL LLAMADO

1.1 El Consejo Directivo Central de la A.N.E.P convoca a un/a Técnico/a (exclusivamente empresas unipersonales), con título de Ayudante de Arquitecto e Ingeniero o Técnico en Infografía de Arquitectura, para prestar funciones en la Dirección Sectorial de Infraestructura de CODICEN en el departamento de Montevideo, en régimen de arrendamiento de servicios.

1.2 Funciones:

1.2.1 Las tareas comprenderán todas las pertinentes al perfil del título que detenta, bajo la supervisión de un profesional o técnico especialista de la Dirección Sectorial de Infraestructura, quien dispondrá de acuerdo a las necesidades del servicio, el cumplimiento de las funciones en alguna sus dependencias directas.

1.2.2 Participar en la realización de los recaudos gráficos y escritos en todas las instancias del proyecto ejecutivo.

1.2.3 Realizar los gráficos de proyectos de Arquitectura o Instalaciones a partir de insumos suministrados por los Arquitectos de la Dirección Sectorial de Infraestructura o producto del relevamiento de las edificaciones, utilizando los diferentes medios de representación apropiados en las sucesivas etapas del proceso proyectual.

1.2.4 Asistir al Arquitecto Supervisor de Obra en la tarea de controlar la documentación relativa a la obra previo a su inicio y durante la ejecución de la misma, así como en el seguimiento de avance de la obra.

1.2.5 Interpretar y analizar documentación técnica gráfica y escrita.

1.2.6 Participar en las etapas de organización del proyecto ejecutivo para su elevación, según Protocolo de Presentación de Recaudos de la Dirección Sectorial de Infraestructura.

1.2.7 Asistir al Arquitecto o Técnico Especialista en el seguimiento de los procesos de obra y de los procesos proyectuales en los ítems que se le asignen.

Art. 2 .EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

ANEP se reserva el derecho de desistir del llamado en cualquier etapa del procedimiento sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por concepto de gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

Será responsabilidad de los oferentes sufragar todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de sus ofertas. ANEP no será responsable en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea la forma en que se realice la licitación o su resultado.



ANEP

CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL

DIRECCIÓN
SECTORIAL DE
INFRAESTRUCTURA

Art. 3. PRECIO Y CONSULTA DE PLIEGOS

3.1 Los Pliegos no tienen costo.

3.2 Cualquier interesado podrá consultar los Pliegos del presente llamado en el sitio web de la Agencia Reguladora de Compras Estatales (ARCE) a partir de la publicación de la convocatoria (www.comprasestatales.gub.uy)

Art. 4 . CONDICIONES DEL SERVICIO TECNICO

4.1.1 El Técnico contratado será supervisado por la Dirección Sectorial de Infraestructura del Consejo Directivo Central de la ANEP y desempeñará funciones en la Dirección Sectorial de Infraestructura de CODICEN.

4.1.2 El Técnico deberá establecer dirección, número de teléfono fijo, número de celular y dirección de correo electrónico, ante la Dirección Sectorial de Infraestructura de CODICEN.

4.1.3 La actuación del servicio técnico será evaluada semestralmente por la Dirección Sectorial de Infraestructura de CODICEN y será considerada para futuras contrataciones, renovaciones o ampliaciones del contrato.

4.1.4 El servicio técnico se debe realizar en forma continua. En caso de ausencia por motivos personales debidamente fundados, deberá solicitar autorización a la Dirección Sectorial de Infraestructura por vía escrita y con la antelación necesaria.

Art. 5 .PLAZO DE CONTRATACION

5.1 **El plazo del contrato que se celebre con el Técnico se extenderá desde la firma del mismo y hasta que la suma de las remuneraciones mensuales que devenguen, ascienda al monto de \$ 1.700.000,00 (pesos uruguayos un millón setecientos mil) IVA incluido, excepto comunicación en contrario por parte de ANEP con un pre aviso de 30 (treinta) días, mediante notificación escrita a través de los procedimientos de notificación establecidos en el presente Pliego ó por parte del técnico contratado con un pre aviso de 90 (noventa) días presentado en forma escrita.**

5.2 El precio indicado en el numeral precedente incluirá el total de lo que ANEP debe pagar al adjudicatario, por la prestación mensual, no abonándose suma alguna por otro concepto fuera de lo establecido.

5.3 El incumplimiento del plazo de anticipación a la renuncia por parte del adjudicatario generará la aplicación de una multa de 30 UR.

5.4 La Administración durante la vigencia del contrato podrá rescindir unilateralmente el mismo, mediante resolución debidamente fundada del CO.DI.CEN. sin perjuicio de la no renovación al vencimiento con el preaviso establecido en el Art. 5.1.



ANEP

CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL

DIRECCIÓN
SECTORIAL DE
INFRAESTRUCTURA

Art. 6 . REMUNERACIÓN Y AJUSTE DEL PRECIO

6.1 Los honorarios mensuales ascenderán a \$ 48.465 + IVA (valores enero 2021).

La remuneración mensual establecida por asesoramiento técnico, se ajustará en enero de cada año, de acuerdo a la variación de la Unidad Reajutable, entre el valor correspondiente al mes de Enero y el mes de Diciembre del año anterior al del ajuste.

6.2 No se aceptará otra fórmula de ajuste. En caso de expresarse, no será aceptada por la Administración.

6.2 No se aceptarán ofertas que establezcan intereses por mora.

Art. 7 . CONDICIONES DE LOS OFERENTES

7.1 El oferente deberá cumplir las condiciones establecidas en el Art. 46 del TOCAF.

7.2 A efectos de la presentación de la oferta, deberá estar inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por los Arts. 46 y 76 del TOCAF

7.3 Contar con título de Ayudante de Arquitecto e Ingeniero o Técnico en Infografía de Arquitectura

7.4 Contar con menos de 60 (sesenta) años de edad a la fecha de apertura del llamado.

7.5 Podrán presentarse exclusivamente empresas unipersonales de las siguientes modalidades tributarias contribuyente de IVA y monotributario MIDES

Art. 8 . CONSULTAS, RESPUESTAS DE LA ADMINISTRACION Y PLAZOS

8.1 Consultas

8.1.1 Las consultas o solicitudes de prórroga del Acto de Apertura relativas al llamado, podrán ser formuladas por cualquier interesado desde la publicación del presente llamado en el portal de la Agencia Reguladora de Compras Estatales **hasta el día 25/11/2021**

8.1.2 Deberán enviarse a través del correo electrónico ***licitacionesdecodicen@gmail.com***, dirigido al Area de Gestión y Contralor de Obras. Vencido dicho término la Administración no estará obligada a proporcionar datos aclaratorios.



ANEP

CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL

DIRECCIÓN
SECTORIAL DE
INFRAESTRUCTURA

8.1.3 Las Administración comunicará a los interesados las respuestas a las solicitudes de aclaraciones hasta el día 02/12/2021, a través de la publicación en el portal de ARCE y vía correo electrónico al eventual oferente que realice la consulta de acuerdo a los datos que consten en el RUPE.

8.2 Plazos

8.2.1 Los plazos establecidos en este Pliego se computan en días hábiles. Se entenderá por días hábiles aquellos en los que funcionan las oficinas de la Administración Pública. Son horas hábiles las correspondientes al horario fijado para el funcionamiento de dichas oficinas.

8.2.2 Las fechas señaladas para realizar actos o hechos, y las fechas de vencimiento de los plazos, que resultaren inhábiles, se prorrogarán automáticamente hasta el día hábil inmediato siguiente.

8.2.3 Los plazos se computan a partir del día siguiente al del acto o hecho que determina el decurso del plazo.

Art. 9 . DE LA OFERTA

9.1 El sólo hecho de presentarse al llamado, implica la plena aceptación sin reservas por parte de los oferentes, de todas las cláusulas establecidas en el presente Pliego de Condiciones, en todos sus artículos y anexos.

9.2 No se admitirán ofertas que contengan cláusulas abusivas.

9.3 Es abusiva, por su contenido o su forma, toda cláusula contenida en la oferta, que contravenga el presente Pliego y determine obligaciones en perjuicio de la Administración, así como toda aquella que viole la obligación de actuar de buena fe. Son consideradas cláusulas abusivas, sin perjuicio de otras, las siguientes:

- a) las que exoneren o limiten la responsabilidad del proveedor por vicios de cualquier naturaleza de los productos o servicios.
- b) las que impliquen la renuncia de los derechos de la Administración.
- c) las que autoricen al proveedor de servicios a modificar los términos de este Pliego.
- d) la cláusula resolutoria pactada exclusivamente a favor del proveedor.
- e) las que contengan cualquier precepto que imponga la carga de la prueba en perjuicio de la Administración.
- f) las que establezcan que el silencio de la Administración se tendrá por aceptación de cualquier modificación, restricción o ampliación de lo expresamente pactado en el presente Pliego.



ANEP

CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL

DIRECCIÓN
SECTORIAL DE
INFRAESTRUCTURA

Art. 10. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

10.1 El oferente **deberá mantener la propuesta presentada por un plazo no inferior a los 90 (noventa) días hábiles, computables desde el día siguiente al Acto de Apertura.**

10.2 Vencido el plazo establecido en el numeral anterior sin que el CODICEN se hubiese pronunciado, se entenderá sucesivamente prorrogado el plazo de mantenimiento de oferta por un término igual al original, excepto que el oferente ponga en conocimiento de la Administración – por escrito – y con 48 (cuarenta y ocho) horas de anticipación al vencimiento, su decisión de retirar la oferta formulada al expirar el plazo estipulado.

10.3 No se podrán establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen plazos menores; en caso contrario la Administración, desestimará la oferta presentada.

Art. 11 . FORMA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán presentadas exclusivamente en línea en la plataforma electrónica de la Agencia Reguladora de Compras Estatales (ARCE).

Los oferentes deberán ingresar sus ofertas en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy desde la publicación del llamado hasta la fecha y hora establecidos por ANEP para la Apertura.

Se adjunta el Manual para ofertar en línea de ARCE, pudiendo los interesados consultarlo en www.comprasestatales.gub.uy.

Constituye una carga del oferente constatar que los archivos adjuntos a la oferta hayan sido ingresados correctamente en la plataforma electrónica.

Art. 12 . DOCUMENTOS A PRESENTAR CON LA OFERTA

12.1 La documentación electrónica adjunta a la oferta se ingresará en archivos con formato no editable, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado.

12.2 Los documentos que el oferente deba agregar a su oferta y que sólo existan en soporte papel, deberá ser digitalizados para adjuntarlos a su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF previo a la contratación.

12.3 DOCUMENTOS A ADJUNTAR A LA OFERTA

**ANEP**CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRALDIRECCIÓN
SECTORIAL DE
INFRAESTRUCTURA

Declaración Jurada firmada (de acuerdo a ANEXO II)

Cédula de identidad vigente

Título de Ayudante de Arquitecto o Ingeniero ó Técnico en Infografía de Arquitectura.

Currículum vitae (de acuerdo al modelo del Anexo III), debiendo adjuntar las correspondientes constancias y/o certificados, que acrediten lo declarado conforme a lo establecido en el Artículo 14.2 literales A y B del presente Pliego.

Art. 13 APERTURA DE LAS OFERTAS

En la fecha y hora indicadas se efectuará la apertura de ofertas en forma automática y el Acta de Apertura será publicada automáticamente en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica registrada por cada oferente en el Registro Unico de Proveedores del Estado (RUPE), la comunicación de publicación del Acta.

Será responsabilidad de cada oferente asegurarse que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy.

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial.

APERTURA ELECTRÓNICA

FECHA: 09/12/2021

HORA: 12:00 hrs.

**ANEP**CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRALDIRECCIÓN
SECTORIAL DE
INFRAESTRUCTURA**Art. 14 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA**

14.1 El Encargado del Area de Proyectos evaluará las ofertas que resultaren admisibles desde el punto de vista formal, de acuerdo a los factores y ponderación que se detallan en los artículos siguientes. La Administración podrá solicitar aclaraciones al oferente en el marco del Art. 65 del TOCAF.

MÁXIMA	FACTORES	PONDERACIÓN
	FORMACION ACADÉMICA puntos	20
	EXPERIENCIA TECNICA PARTICULAR EN ANEP puntos (Experiencia específica + evaluación)	35
	EXPERIENCIA TECNICA EN OTROS ÁMBITOS PÚBLICOS puntos	20
	EXPERIENCIA EN EL ÁMBITO PRIVADO puntos	25
	TOTAL ANTECEDENTES 100 puntos	

El postulante deberá obtener un puntaje mínimo total de 30 (treinta) puntos para ser considerado en la instancia de adjudicación del presente llamado.

14.2 ANTECEDENTES

La ponderación máxima será de 100 (cien) puntos

El ordenamiento del puntaje de los oferentes en cada ítem a valorar se realizará en forma directamente proporcional al mayor puntaje que se registre.

A- FORMACIÓN ACADÉMICA

Se ponderarán los siguientes estudios complementarios debidamente acreditados mediante constancias, certificados y/o títulos:



ANEP

CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL

DIRECCIÓN
SECTORIAL DE
INFRAESTRUCTURA

Seminarios y talleres vinculados a la tecnicatura (debiendo constar la carga horaria)

Cursos de actualización técnica (debiendo constar la carga horaria)

B- EXPERIENCIA TECNICA EN EL ÁMBITO PÚBLICO Y/O PRIVADO

Se ponderará la experiencia técnica debidamente acreditada como Ayudante de Arquitecto e Ingeniero o Técnico en Infografía y Tecnología de la Construcción, en el ámbito público y en el ámbito privado, en funciones similares a las del presente llamado.

Las constancias de experiencia técnica en empresas privadas u Organismos Públicos

deberán contener: fecha de emisión, datos del Organismo que la emite, nombre, cargo y teléfono del referente, funciones desempeñadas, período de actividad técnica y evaluación de desempeño, para ser consideradas.

La experiencia técnica en ANEP que declare el oferente, será verificada por la Administración.

B1- EXPERIENCIA EN EL AMBITO PÚBLICO

Experiencia técnica específica en ANEP

Experiencia técnica en otros ámbitos públicos

B.1.1- La experiencia técnica en el ámbito público en ANEP será ponderada de la siguiente forma:

- 1) Experiencia técnica específica en ANEP

Ponderación máxima 30 (treinta) puntos

- 2) Evaluaciones de desempeño técnico en el rol de Ayudante de Arquitecto emitidas por la Dirección Sectorial de Infraestructura en los últimos 3 (tres) años, las que se ponderarán de la siguiente forma:



ANEP

CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL

DIRECCIÓN
SECTORIAL DE
INFRAESTRUCTURA

Actuación Buena 3 (tres) puntos

Actuación Muy buena 5 (cinco) puntos

Ponderación máxima total experiencia específica + evaluaciones de desempeño 35 (treinta y cinco) puntos.

3) Se considerarán como deméritos:

1) antecedentes negativos vigentes en el RUPE

suspensiones en ANEP: -20 (menos veinte) puntos.

observaciones en ANEP: -5 (menos cinco) puntos por cada una.

2) antecedentes negativos en el desempeño técnico en ANEP

evaluaciones de desempeño como Ayudante de Arquitecto/ emitidas por la Dirección Sectorial de Infraestructura en los últimos 3 (tres) años:

- Actuación Regular..... -10 (menos diez)

- Actuación Mala..... -20 (menos veinte)

B.1.2- La experiencia técnica en otros ámbitos públicos será ponderada de la siguiente forma:

1) Experiencia técnica

Ponderación máxima 20 (veinte) puntos

2) Se considerarán como deméritos:

Antecedentes negativos vigentes en el RUPE

Sanciones en otros Organismos Públicos -20 (menos veinte puntos).

Advertencias, observaciones o amonestaciones en otros Organismos Públicos. -5 (menos cinco) puntos por cada una

B2- EXPERIENCIA EN EL AMBITO PRIVADO

Ponderación máxima 25 (veinticinco) puntos

Art. 15 . ADJUDICACION

La adjudicación se realizará a la oferta que habiendo cumplido los requisitos de admisibilidad y superado los 30 (treinta) puntos totales,



ANEP

CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL

DIRECCIÓN
SECTORIAL DE
INFRAESTRUCTURA

haya obtenido el mayor puntaje total de acuerdo a los criterios establecidos en el Artículo 14 precedente

En el presente llamado no se admitirá la Cesión de Contrato.

15.1 Notificación de la adjudicación

15.1.1 La adjudicación se efectuará por acto administrativo de CODICEN, el que será notificado a todos los oferentes al correo electrónico registrado en el RUPE (con acuse de recibo) y publicado en el sitio web de la Agencia Reguladora de Compras del Estado (ARCE).

15.1.2 Aquellos oferentes que se consideren perjudicados por el acto administrativo que dispone la adjudicación y por tanto decidan recurrir el mismo, deberán presentar el correspondiente escrito en el plazo reglamentario.

15.1.3. Si al momento de la adjudicación, el oferente que resulte adjudicatario no cuenta con el Seguro Ley N° 16074 vigente (regulación de los seguros sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales) como así tampoco hubiese adquirido el estado "ACTIVO" en el RUPE se le otorgará un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, a fin dar cumplimiento con ambos requisitos, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente calificado, en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

15.2 Documentos a presentar por el adjudicatario

15.2.1 Una vez notificado el acto de adjudicación y previo a la firma del contrato, la Administración otorgará al adjudicatario **un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles para presentar:**

Título habilitante de Ayudante de Arquitecto e Ingeniero o Técnico en Infografía de Arquitectura (certificación notarial o exhibición del original)
Cédula de identidad original
Constancias y/o certificados originales de estudios declarados y acreditados en el Currículum Vitae
Constancias originales de experiencia técnica declarada en el Currículum Vitae (excepto las correspondientes a ANEP)

Si el adjudicatario no presentara en tiempo y forma esta documentación, ANEP dispondrá la adjudicación al siguiente oferente con mayor ponderación.



ANEP

CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL

DIRECCIÓN
SECTORIAL DE
INFRAESTRUCTURA

15.3 Firma del Contrato

Cumplida en tiempo y forma la presentación de la documentación detallada en el artículo precedente, CODICEN procederá a la redacción y posterior firma del Contrato de arrendamiento de servicios profesionales con el adjudicatario.

Art. 16 . NOTIFICACIONES

16.1 Podrá practicarse en oficinas de la Administración ó en el domicilio de notificación que consta en el RUPE, por telegrama colacionado, carta certificada con aviso de retorno, telefax o cualquier otro medio idóneo que proporcione certeza en cuanto a la efectiva realización de la diligencia y a su fecha, así como a la persona a la que se ha practicado, según lo establecido por el Art. 91 del Decreto 500/91..

Art. 17 . FORMA Y PLAZO DE PAGO

17.1 La Administración no aceptará facturas CONTADO.

17.2 La facturación se realizará exclusivamente en pesos uruguayos

17.3 Las facturas deben contener: a) el concepto de los honorarios, los datos de la licitación (número y año) y el mes del servicio que se factura, b) RUT de ANEP, c) fecha de la factura, d) discriminación del monto básico, el impuesto y el total, junto con Nota de conformidad sobre los servicios efectivamente prestados, emitida y firmada por el supervisor o quien indique la Dirección Sectorial

17.4 No se aceptarán facturas que no cumplan lo expresado en los numerales precedentes.

17.5 Las facturas se presentarán en la **Mesa de Entrada de la Dirección Sectorial de Infraestructura**, con destino a la Unidad Liquidación y Control de Obras, sita en **Colonia 1013 10° piso, Montevideo.**,

17.9 El pago se efectuará dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días calendario contados a partir del día siguiente a la presentación de la factura formalmente correcta..

Art. 18 . CESION DE CRÉDITO

18.1 Las Cesiones de Crédito deberán presentarse en el Área de Contabilidad Financiera del Consejo Directivo Central.

18.2 No se aceptan Cesiones de Crédito futuros ni de facturas que no estén debidamente conformadas.

18.3 Una vez que un crédito fue cedido no se aceptarán notas de crédito o cambio de facturas del mismo.



ANEP

CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL

DIRECCIÓN
SECTORIAL DE
INFRAESTRUCTURA

18.4 Estando las Facturas priorizadas en el SIIF, las mismas se considerarán pagas, lo que será informado y notificado al cedente y cesionario en forma inmediata.

18.5 Las Cesiones de Crédito que se presenten deberán incluir la siguiente cláusula: La Administración Nacional de Educación Pública se reserva la prioridad sobre la cesionaria de hacer efectivo el cobro de multas y realizar descuentos del monto de la cesión ocasionadas por incumplimientos de la empresa cedente.

18.6 Cuando se configure una Cesión de Crédito, según los artículos 1737 y Siguintes del Código Civil: a) la Administración se reservará el derecho de oponer al cesionario todas las excepciones que se hubieran podido oponer al cedente, aún las meramente personales, b) La existencia y cobro de los créditos dependerá y se podrá hacer efectiva, en la forma y en la medida que sean exigibles según el Pliego y por el cumplimiento del servicio.

18.7 Mientras se tramita la cesión de crédito quedará suspendido el plazo para el pago de las facturas previstos en el siguiente artículo del presente Pliego

Art. 19 . SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

19.1 DEL INCUMPLIMIENTO

La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales asumidas por el adjudicatario, podrá dar mérito a que la Administración proponga o disponga, según el caso, la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiendo darse en forma conjunta (dos ó más de ellas):

- Observación escrita (cantidad máxima 5 para rescindir el contrato)
- Apercibimiento escrito
- Aplicación de sanciones económicas
- Rescisión del vínculo contractual
- Suspensión ó eliminación en ANEP con comunicación a la A.R.CE. la cual podrá hacerla extensiva a todos los Organismos estatales contratantes (Art. 76 del TOCAF)
- Comunicación de las sanciones al RUPE
- Demanda por daños y perjuicios

19.2 MULTAS APLICABLES

Se aplicarán las multas establecidas en el presente Pliego. El Acto Administrativo o Resolución que imponga multas, que no puedan ser ejecutadas en el ámbito de la A.N.E.P., serán a título ejecutivo. En caso contrario serán descontadas de la siguiente facturación al acto administrativo que disponga la multa, previa notificación al interesado.



ANEP

CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL

DIRECCIÓN
SECTORIAL DE
INFRAESTRUCTURA

a) el incumplimiento del plazo de anticipación a la renuncia por parte del adjudicatario generará la aplicación de una multa de 30 UR.

Art. 20. NORMATIVA APLICABLE

Esta contratación se enmarca, en lo aplicable, en lo dispuesto por las siguientes normas:

- T.O.C.A.F., aprobado por el decreto del Poder Ejecutivo 150/012 y las normas modificativas vigentes a fecha de Apertura de las ofertas.
- Apertura electrónica: Decreto reglamentario N°275/013 del 3/9/2013
- Leyes, Decretos y Resoluciones vigentes en general a la fecha de apertura de la licitación.
- El presente Pliego de Condiciones Particulares
- Las enmiendas y aclaraciones que se comuniquen por los medios descritos en el presente Pliego a los interesados
- Ordenanza N° 10 de la ANEP

Dra. Pamela Inocente
Enc. Unidad Licitaciones - AGYCO
DSI | CODICEN



ANEP

CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL

DIRECCIÓN
SECTORIAL DE
INFRAESTRUCTURA

ANEXO I

DECLARACIÓN JURADA DEL OFERENTE

La empresa (RAZON SOCIAL) , RUT , representada por..... , C.I. en carácter de TITULAR con domicilio fiscal en y con domicilio de residencia endepartamento de correo electrónico..... , teléfono..... , se compromete a cumplir con el servicio técnico requerido en las bases del llamado a Licitación Abreviada N° ./2021.

La empresa declara estar en condiciones de contratar con la A.N.E.P. de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 46º del T.O.C.A.F., así como conocer y aceptar el Pliego y condiciones legales que rigen el presente llamado.

El firmante declara que los datos suministrados son correctos y completos y que conoce las sanciones aplicables en caso de falsa declaración, previstas en el artículo N° 239 del Código Penal.

Asimismo se compromete a someterse a las leyes y tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso, para el caso de litigio o cualquier otra cuestión a que pudiera dar lugar el presente llamado y que no fuera posible dilucidarla por las disposiciones que lo rigen.

Firma:

Aclaración de firma:

Fecha: / / 2021



ANEP

CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL

DIRECCIÓN
SECTORIAL DE
INFRAESTRUCTURA

Timbre
profesional
|
\$ 210

ANEXO II

MODELO DE CURRICULUM VITAE

ANEXO III- CURRICULUM VITAE				
DATOS PERSONALES				
NOMBRE Y APELLIDOS				
FECHA DE NACIMIENTO				
CEDULA DE IDENTIDAD				
CREDENCIAL CÍVICA				
ESTADO CIVIL				
DOMICILIO DE RESIDENCIA				
DEPARTAMENTO				
TELÉFONO				
CELULAR				
CORREO ELECTRÓNICO				
FORMACIÓN ACADÉMICA				
CURSOS DE ACTUALIZACIÓN	INSTITUCIÓN	FECHA FINALIZACIÓN	CARGA HORARIA DEL CURSO	ACREDITACIÓN (Indicar Si/No)



ANEP

CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL

DIRECCIÓN
SECTORIAL DE
INFRAESTRUCTURA

AÑO Y DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS	Nombre de Referente

1.2- EN OTROS ORGANISMOS PUBLICOS

AÑO Y DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS	ACREDITACIÓN (Indicar Si/No)	

2. AMBITO PRIVADO

AÑO Y DESCRIPCIÓN DE LA TAREA	ACREDITACIÓN EMPRESA PRIVADA (Indicar Si/No)	

OBSERVACIONES



ANEP

CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL

DIRECCIÓN
SECTORIAL DE
INFRAESTRUCTURA

